



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 191 - - -

(27 FEB 2020)

"Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *"De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces."*

Que el artículo 1° del Decreto 404 de 2006, consagra: *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación."*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *"(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable."*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *"Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos"*.

Que mediante Decreto N° 829 del veintisiete (27) de diciembre de 2019, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, se aceptó la renuncia de la señora JULIANA RESTREPO TIRADO, identificada con cédula de ciudadanía N°43.626.125, para separarse definitivamente del empleo denominado Director General Código: 050 Grado: 03 de la planta global perteneciente a la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del día primero (1) de enero de 2020, teniendo como último día trabajado el treinta y uno (31) de diciembre de 2019.

Que mediante Resolución N° 2011 de fecha trece (13) de diciembre de 2019, se amparó una licencia por enfermedad general a la señora Juliana Restrepo Tirado, por la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 11.313.332), documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que la señora Juliana Restrepo Tirado, mediante radicado N° 20191000108511 de fecha diecisiete (17) de diciembre de 2019, dirigido a la Alcaldía Mayor de Bogotá, allegó corrección del periodo de incapacidad amparada mediante Acto Administrativo N° 2011 de fecha trece (13) de diciembre de 2019, documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que a través de radicado N° 20191000111581 de fecha treinta (30) de diciembre de 2019, realizó alcance al radicado N° 20191000108511 de fecha diecisiete (17) de diciembre de 2019, donde adjunta corrección del certificado de incapacidad de fecha treinta (30) de octubre de 2019, debido a que la anterior presentaba error en la fecha, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de los Artes

RESOLUCIÓN N° 191 - - -

(27 FEB 2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Que la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano de la Entidad, efectuó la liquidación correspondiente, a las prestaciones sociales de la señora JULIANA RESTREPO TIRADO, por el periodo comprendido entre el veinticinco (25) de octubre de 2016 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019, la cual asciende a la suma de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 30.911.758), discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Asignación Básica	\$ 894.181
Gastos de Representación	\$ 357.672
Prima Técnica	\$ 447.090
COMPENSACIÓN DE VACACIONES:	
Indemnización Vacaciones en Dinero	\$ 17.136.474
Prima de Vacaciones	\$ 11.370.932
Bonificación por Recreación	\$ 705.409
TOTAL	\$ 30.911.758

Que de conformidad con la respectiva liquidación se deben aplicar los siguientes descuentos que se relacionan a continuación:

CONCEPTO	VALOR
Descuento por incapacidad tres (3) días: (5, 16 y 17 de noviembre de 2019).	\$ 1.131.334
Descuento de salud por corrección de incapacidades (5, 16 y 17 de noviembre de 2019).	\$ 22.700
Descuento pensión por corrección de incapacidades: (5, 16 y 17 de noviembre de 2019).	\$ 22.700
Descuento fondo de solidaridad por corrección de incapacidades: (5, 16 y 17 de noviembre de 2019).	\$ 6.300
Descuento de 18.92% por retención en la fuente	\$ 3.824.380
TOTAL	\$ 5.007.414

Que en virtud de lo anterior, la Entidad reconoce y ordena el pago de la liquidación de prestaciones sociales a la señora JULIANA RESTREPO TIRADO, identificada con cédula de ciudadanía N°43.626.125, por la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 25.904.344) de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Total liquidación	\$ 30.911.758
Total descuentos	\$ 5.007.414
TOTAL	\$ 25.904.344



RESOLUCIÓN N° 191 - - -

(27 FEB 2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de las prestaciones sociales a la señora JULIANA RESTREPO TIRADO, identificada con cédula de ciudadanía N°43.626.125, por el período comprendido entre el veinticinco (25) de octubre de 2016 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019, por un valor de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 25.904.344), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente A cto Administrativo, discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Total liquidación	\$ 30.911.758
Total descuentos	\$ 5.007.414
TOTAL	\$ 25.904.344

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar los descuentos por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano a la señora JULIANA RESTREPO TIRADO, correspondientes a tres días de incapacidad, descuento de salud por corrección de incapacidad, descuento de pensión por corrección de incapacidad, descuento fondo de solidaridad por corrección de incapacidad y descuento por retención en la fuente, equivalente a la suma de CINCO MILLONES SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.007.414), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano de la Entidad, realizar el pago de la liquidación de prestaciones sociales a la señora JULIANA RESTREPO TIRADO, identificada con cédula de ciudadanía N°43.626.125, por la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 25.904.344), de conformidad con el siguiente cuadro:

CONCEPTO	VALOR
Total liquidación	\$ 30.911.758
Total descuentos	\$ 5.007.414
TOTAL	\$ 25.904.344

ARTÍCULO CUARTO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
3-1-1-01-01-01-0001	Asignación Básica	\$ 894.181
3-1-1-01-01-01-0004	Gastos de Representación	\$ 357.672
3-1-1-01-01-02-0002	Prima Técnica	\$ 447.090
3-1-1-01-03-01	Vacaciones en Dinero	\$17.136.474
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de Vacaciones	\$11.370.474
3-1-1-01-03-02	Bonificación Recreación	\$ 705.409



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 191 - - -

(27 FEB 2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente resolución a la señora JULIANA RESTREPO TIRADO, identificada con cédula de ciudadanía N°43.626.125.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución procede los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 27 FEB 2020

CATALINA VALENCIA TOBÓN
✓ Directora General

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección	Claudia Milena Salazar Cubillos- Contratista Talento Humano	
Proyectó SAF	Marco Aurelio Villate Poveda – Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera-Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó Profesional de la OAJ	Maria Ximena Correa Rivera – Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES NIT 900.413.030-9**LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES****JULIANA RESTREPO TIRADO C.C. 43.626.125****DIRECTOR GENERAL CÓDIGO 050 GRADO 03**

PERIODO DE LIQUIDACIÓN

FECHA DE INGRESO OTRA ENTIDAD (XXX):

FECHA RETIRO:

FECHA DE INGRESO IDARTES:

25/10/2016

ACTA DE POSESION: 385

FECHA EFECTIVA DE RETIRO:

1/01/2020

25/10/2018

25/10/2019

ULTIMO DIA VINCULACIÓN:

31/12/2019

24/10/2019

31/12/2019

TOTAL DIAS LABORADOS

0

360,00

66,00

426,00

DIAS DE SALARIO A PAGAR POR CORRECCION DE INCAPACIDAD

Asignación Básica	3 días	\$	894.181
Gastos de Representación	3 días	\$	357.672
Prima Técnica	3 días	\$	447.090
		\$	1.698.943

DIAS DE VACACIONES

15,00

2,75

DIAS DE VACACIONES HABILÉS

22,00

4,75

VACACIONES EN DINERO - (PERIODOS LABORADOS)**360,00****66,00****VALOR A PAGAR**

Asignación Básica	8.941.805	8.941.805	8.941.805	
Gastos de Representación	3.576.722	3.576.722	3.576.722	
Prima Técnica	4.470.903	4.470.903	4.470.903	
Prima de Antigüedad	0	0	0	
Subsidio de Alimentación	0	0	0	
Auxilio de Transporte	0	0	0	
Prima Semestral (1/12)	22.367.066	1.863.922	1.863.922	
Bonificación por Servicios (1/12)	4.381.484	365.124	365.124	
Total Vacaciones en Dinero	\$ -	\$ 14.093.549	\$ 3.042.925	\$ 17.136.474

PRIMA DE VACACIONES (PERIODOS LABORADOS)**0 Días****15,00****2,75**

Asignación Básica	8.941.805	8.941.805	8.941.805	
Gastos de Representación	3.576.722	3.576.722	3.576.722	
Prima Técnica	4.470.903	4.470.903	4.470.903	
Prima de Antigüedad	0	0	0	
Subsidio de Alimentación	0	0	0	
Auxilio de Transporte	0	0	0	
Prima Semestral (1/12)	22.367.066	1.863.922	1.863.922	
Bonificación por Servicios (1/12)	4.381.484	365.124	365.124	
Total Prima de Vacaciones	\$ -	\$ 9.609.238	\$ 1.761.694	\$ 11.370.932

BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN**0 Días****2,00****0,37**

Asignación Básica	8.941.805	8.941.805	8.941.805	
Total Bonificación Recreación	\$ -	\$ 596.120	\$ 109.289	\$ 705.409

Sub - Total Liquidación de Prestaciones Sociales**30.911.758**

Descuento 3 días de Incapacidad	\$	1.131.334
Descuento Salud por corrección de incapacidades	\$	22.700
Descuento Pensión por corrección de incapacidades	\$	22.700
Descuento Fondo de Solidaridad por corrección de incapacidades	\$	6.300
Descuento x Retención en la Fuente Procedimiento 2	18,92%	\$ 3.824.380
Descuento XX días de Asignación Básica	\$	-
Descuento XX días de Gastos de Representación	\$	-
Descuento XX días de Prima Técnica	\$	-
Total Liquidación de Prestaciones Sociales		25.904.344

Proyectó: Diana Marcela Romero López, Contratista Nómima, Área de Talento Humano, SAF

Revisó: Gina Paola Pinzón, Contratista Nómima, Área de Talento Humano, SAF

Aprobó: Robertson Giancarlo Alvarado Camacho, Profesional Especializado, Área de Talento Humano, SAF

